

LA JUSTICIA ESPAÑOLA EVALUADA POR LOS ABOGADOS

Realizado por



Para:



CGAE
Consejo General
de la Abogacía
Española

Mayo de 2009



Índice

1.-INTRODUCCIÓN	1
1.1 Objetivos del estudio	1
1.2 Metodología de la encuesta	2
2.- ¿DEBE SER EVALUADO EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA?	5
3.- DIAGNÓSTICO GLOBAL DE SITUACIÓN	6
3.1 Una imagen de la Justicia con un “techo” y un “suelo” muy distantes	6
3.2 Buenos jueces, mala Justicia	7
4.- ¿POR QUÉ FUNCIONA MAL LA JUSTICIA Y QUÉ SE PUEDE HACER AL RESPECTO?	8
4.1 Problemas (y posibles cambios) organizativos	8
4.2 La Judicatura	9
5.- EVALUACIÓN DE CONJUNTO DE LOS DISTINTOS NIVELES Y ÁREAS JURISDICCIONALES	12
6.- EVALUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LO SOCIAL	13
7.- EVALUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN CIVIL	18
8.- EVALUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN PENAL	23
9.- EVALUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	28
10.- LA ABOGACÍA Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	33
ANEXO: CUESTIONARIO Y RESULTADOS GLOBALES	39

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

La encuesta que sirve de base al presente Informe constituye la más ambiciosa jamás realizada en nuestro país a los integrantes de la Abogacía. Han sido entrevistados, en total, 5.243 abogados ejercientes. La selección de los mismos se ha efectuado según un doble criterio: en primer lugar, se ha asignado una cuota mínima fija (superior a la que proporcionalmente debería corresponderles sobre el total nacional) a aquellos territorios judiciales con menor número de colegiados ejercientes, de modo que se pudiera obtener en ellos un número de respuestas con alguna significación estadística; en segundo lugar, dentro de cada territorio, el contacto con los abogados se ha producido mediante selección aleatoria. La sección número dos de este Informe detalla las especificaciones metodológicas y técnicas de la encuesta. En todo caso, las informaciones obtenidas representan, con un grado de representatividad estadística sin precedentes, lo que cabe considerar como “la voz colectiva” de la Abogacía española.

El objetivo de la encuesta era triple:

- a) En primer lugar, obtener el diagnóstico global de situación que sobre la organización y funcionamiento en la actualidad de nuestra Administración de Justicia realizan los componentes de la Abogacía española. El papel fundamental que los abogados desempeñan en nuestra vida judicial les confiere una competencia difícilmente cuestionable a la hora de intentar un inventario de los problemas, de todo tipo, que lastran el funcionamiento de nuestra Justicia, y de proponer posibles remedios para los mismos.
- b) En segundo lugar, obtener una evaluación más concreta y pormenorizada del modo en que funcionan, en el conjunto de España y en cada territorio judicial, los distintos órganos y niveles jurisdiccionales, siempre desde la perspectiva y experiencia personales de los abogados ejercientes en cada Comunidad Autónoma.
- c) En tercer lugar, y cumplidos ya cinco años desde la puesta en marcha del Plan Tecnológico de la Abogacía, medir las reacciones de los abogados ante las distintas cuestiones relacionadas con la progresiva introducción en su actividad profesional de las nuevas tecnologías.

1.2. METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA

- **ÁMBITO:** nacional.
- **UNIVERSO:** abogados ejercientes.
- **TAMAÑO DE LA MUESTRA:** **5.243 entrevistas** distribuidas de forma no proporcional al total de abogados ejercientes en cada territorio judicial, del modo que se recoge en el cuadro adjunto. El objetivo era lograr un número suficiente de entrevistas que otorgase una significación estadística razonable a los datos obtenidos en aquellas Comunidades cuyos resultados no habrían podido ser objeto de análisis separado (por su escasa robustez estadística) de haberse aplicado un estricto criterio de proporcionalidad en el diseño de la muestra. Así, las encuestas realizadas en cada territorio han variado desde un mínimo de 150 a un máximo de 627. Lógicamente, para el análisis global de los datos, es decir, para el análisis de los mismos referido al conjunto de España, las distintas muestras territoriales fueron objeto de ponderación con el fin de re-equilibrar la muestra total, así se ha restituido a cada colectivo territorial de abogados el peso proporcional que realmente les corresponde sobre el total de abogados ejercientes en España. De ese modo se evita la posible influencia, sobre los valores medios nacionales, del hecho de que las opiniones de los abogados de las distintas Comunidades estén infra o sobre-representadas.
- **ERROR DE MUESTREO:** en el cuadro adjunto se recogen los márgenes de error, para datos globales, estimado para cada submuestra territorial, así como el margen de error estimado ($\pm 1.7\%$) para los datos referidos al conjunto de España, teniendo en cuenta la moderada pérdida de eficiencia muestral derivada del re-equilibraje de las submuestras territoriales.
- **MÉTODO DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN:** entrevista telefónica asistida por ordenador (CATI) mediante cuestionario estructurado y precodificado.
- **TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:** llevada a cabo íntegramente por el Área de Sistemas y Proceso de Datos de Metroscopia mediante tabulaciones cruzadas sistema STAR.
- **FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO:** entre el 24 de marzo y el 11 de mayo de 2009.



En el texto y en los cuadros del presente Informe, y en aras de una mayor claridad expositiva, los datos ofrecidos han sido objeto de redondeo y son presentados sin decimales. Tan sólo los datos referidos a puntuaciones medias aparecen, por convención, con un decimal.

DISTRIBUCIÓN POR TERRITORIOS JUDICIALES DEL NÚMERO TOTAL DE ABOGADOS EJERCIENTES ENTREVISTADOS Y MARGEN DE ERROR ESTIMADO PARA CADA MUESTRA AUTONÓMICA Y PARA EL TOTAL NACIONAL		
	Total de entrevistados	Margen de error estimado
• Andalucía	625	± 3.9%
• Aragón	151	± 7.9%
• Asturias	154	± 7.8%
• Baleares	153	± 7.8%
• Canarias	300	± 5.6%
• Cantabria	152	± 7.6%
• Castilla y León	301	± 5.6%
• Castilla la Mancha	304	± 5.4%
• Cataluña	625	± 3.9%
• Comunidad Valenciana	627	± 3.9%
• Extremadura	156	± 7.6%
• Galicia	304	± 5.6%
• Madrid	627	± 4.0%
• Murcia	163	± 7.6%
• Navarra	151	± 7.6%
• País Vasco	300	± 5.6%
• La Rioja	150	± 7.0%
TOTAL NACIONAL	5.243	± 1.7



ÁREAS DE EJERCICIO PROFESIONAL DECLARADAS POR LOS ABOGADOS ENTREVISTADOS (POSIBLE RESPUESTA MÚLTIPLE) (En porcentajes)	
• Civil en general	78
• Familia	15
• Mercantil	19
• Penal en general	38
• Violencia de género	6
• Social o laboral	22
• Contencioso-Administrativa	35
• No contesta	1

2. ¿DEBE SER EVALUADO EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA?

La idea de “evaluación de la Justicia”^{*} pudo ser objeto de debate hace dos o tres décadas, pero en la actualidad ha pasado a ser entendido como algo no sólo connatural al propio sistema democrático, sino incluso como un ejercicio imprescindible para la continua mejora de la institución y su mejor adaptación a las cambiantes circunstancias sociales. Probablemente fuera Mauro Cappelletti el primero en subrayar, de forma rotunda, que lo que las sociedades avanzadas actuales reclaman es un modelo de Justicia “orientado al consumidor”: es decir, una Justicia organizada del modo que mejor satisfaga las demandas y necesidades de quienes a ella acuden, los “consumidores de Justicia”, a cuyo exclusivo servicio debe estar¹. En esta misma idea abundaron después sir Andrew Leggatt² (“los tribunales existen para servir a quienes los utilizan y no al revés”) o J. Baldwin³, para quien son los usuarios (y no los operadores) del sistema de Justicia quienes constituyen la verdadera razón de ser del mismo. Así, gradualmente, la idea de la evaluación de la Justicia (siempre en cuanto a su organización y funcionamiento exclusivamente: es decir, en cuanto a su capacidad de satisfacer adecuadamente lo que de ella solicita y espera la sociedad) se ha convertido de hecho en un lugar común que ya nadie cuestiona.

No resulta por ello sorprendente que la práctica unanimidad de los abogados españoles (el **86%**) coincida en considerar que la Justicia *debe ser objeto de evaluación imparcial en cuanto a su rendimiento, como cualquier otra institución del Estado*. Sólo un 12% considera que su carácter de servicio público especial pueda eximirle de este tipo de evaluación. Es la idea de la *accountability* (o rendición de cuentas) de la Justicia, no en cuanto a su actividad jurisdiccional, sino en cuanto al modo en que se organiza para el mejor y más eficiente ejercicio de la misma, que se encuentra masivamente enraizada entre la Abogacía española⁴.

^{*} En ningún caso en cuanto a su estricta actividad jurisdiccional (algo obviamente atentatorio contra la independencia), sino específicamente respecto de lo que, de forma genérica, cabe definir como “logística funcional”: su modo de organización y funcionamiento y el uso más eficiente posible para ello del dinero público que le es destinado.

¹ M. Cappelletti, *The Judicial Process in Comparative Perspective* (Oxford, Clarendon Press, 1989).

² A. Leggatt, *Tribunals for Users: One System, One Service. Report of the Review of Tribunals* (London, H.M.S.O., 2001).

³ J. Baldwin, “Assessing Court procedures: the consumers perspective”. Comunicación, Seminario sobre Calidad de la Justicia, Comisión Europea, Bruselas, marzo de 2002.

⁴ Y, cabría añadir, entre el conjunto de los españoles. El 73% de la población española (según datos del Banco de Datos de Metroscopia correspondientes al año 2007) opina que la Justicia debe ser objeto de evaluación en cuanto a su organización y funcionamiento como cualquier otro órgano o servicio del Estado.

3. DIAGNÓSTICO GLOBAL DE SITUACIÓN

3.1. UNA IMAGEN DE LA JUSTICIA CON UN “TECHO” Y UN “SUELO” MUY DISTANTES

La imagen de conjunto que, de la Justicia española, tiene la Abogacía combina, a la vez, elementos extremadamente positivos y negativos (como, por cierto, ocurre también, con la imagen que de la Justicia tiene la población general, según los abundantes datos de opinión disponibles en el Banco de Datos de Metroscopia). Ello da lugar a una imagen profundamente contradictoria que combina elementos muy bien valorados con otros intensamente reprobados. En líneas generales, los aspectos mejor valorados son los que cabe asociar con la *legitimidad social* de la Justicia, es decir, con su *auctoritas* o capacidad de transmitir la sensación de que, por encima de defectos puntuales o circunstancias episódicas, constituye una institución que concita respeto y confianza. Las críticas —en ocasiones muy severas— se refieren fundamentalmente a los aspectos organizativos y funcionales de nuestra estructura jurisdiccional: es decir, a su *eficiencia*. Así,

- por un lado, el **71%** de los Abogados considera que la Justicia funciona mal (sólo un 13% estima que lo hace bien); y para el 45% esta situación no ha cambiado en estos últimos años, mientras que para un 38% incluso ha empeorado (sólo un 15% cree que haya mejorado);
- pero al mismo tiempo, el **82%** cree que *con todos sus defectos e imperfecciones, nuestra Administración de Justicia representa la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades*.

¿Cómo una institución percibida como ineficiente (incluso cabría decir: crecientemente ineficiente) logra, sin embargo, ser tenida al mismo tiempo como una instancia tuteladora confiable? ¿Qué es lo que en la actual situación de nuestra Justicia la hace acreedora a un juicio global tan severo en cuanto a su modo de funcionar? Y, al mismo tiempo, ¿qué es lo que le permite ser considerada, por los profesionales del derecho, como garante activa y eficaz ni más ni menos que de la democracia y sus instituciones? Los datos de la siguiente sección contribuyen sin duda a dar respuesta a estos interrogantes.

3.2. BUENOS JUECES, MALA JUSTICIA

Buenos Jueces, mala Justicia: esta frase probablemente condensa el diagnóstico global de situación que emite la Abogacía española. En efecto:

- por un lado, el **76%** de los abogados considera que, en general, los jueces *son competentes y están bien preparados*; el **70%** afirma que, en general, *los jueces españoles saben ser independientes, en sus decisiones, de las posibles influencias o presiones de todo tipo que puedan recibir*; y además, el **70%** considera que los problemas que tiene la Justicia *no dependen fundamentalmente de las personas que la componen, sino de la forma en que está organizada*. Es decir, la imagen de conjunto de la Judicatura es inequívocamente positiva.
- Pero al mismo tiempo, y por otro lado, el **88%** de los abogados cree que *nuestro actual modelo de Administración de Justicia está en una crisis muy grave y profunda y necesita una auténtica refundación*⁵ y un **86%** afirma que *en conjunto, la forma en que está organizada nuestra Justicia se corresponde más con las necesidades de una sociedad del pasado que con una sociedad del siglo XXI*. Por ello, la opinión unánime (la expresa el **99%**) es que la Justicia necesita *con urgencia, y por encima de los distintos intereses partidistas o corporativos, un nuevo Pacto de Estado que haga posible la remodelación a fondo e inmediata de su organización y funcionamiento*.

⁵ El verdadero alcance, en esta frase, de la palabra “refundación” queda aclarado por los propios abogados en las respuestas a otra pregunta: para el 66% esa refundación debe ser entendida como “un profundo proceso de reformas de la organización y funcionamiento de la Justicia que le permita satisfacer las necesidades de los ciudadanos” es decir más como una *regeneración* que como un abandono radical del actual modelo judicial por un diseño *ex novo* del mismo totalmente discontinuo. Esta interpretación queda reforzada por la unanimidad en la exigencia de un nuevo Pacto de Estado de *remodelación* de la Justicia.

4. ¿POR QUÉ FUNCIONA MAL LA JUSTICIA Y QUÉ SE PUEDE HACER AL RESPECTO?

4.1. PROBLEMAS (Y POSIBLES CAMBIOS) ORGANIZATIVOS

Los datos obtenidos por la encuesta revelan que existe un consenso muy amplio en el seno de la Abogacía sobre cuáles son las principales causas del mal funcionamiento de la Administración de Justicia. Se trata, fundamentalmente, de cuestiones organizativas y estructurales cuya mera enunciación conlleva de hecho, *a contrario*, una sugerencia sobre su posible remedio. Ordenadas de mayor a menor porcentaje de mención, estas son las principales razones por las que, para una amplia mayoría de los abogados españoles, la Justicia no funciona como debiera:

- **89%:** *Los posibles medios alternativos de resolución de conflictos que podrían descargar a los tribunales y agilizar su funcionamiento siguen sin estar adecuadamente establecidos y potenciados.* Esta reclamación de medios alternativos de resolución de conflictos que formula la Abogacía coincide, por otra parte, con un deseo que lleva ya años expresando, asimismo de forma masiva, la población general⁶. Es decir, en este punto coinciden plenamente profesionales y legos. En todo caso, debe resaltarse que, en la práctica, los abogados ejercen ya una clara labor de “filtraje “ de potenciales litigios: tan sólo el 31% dice que la mayor parte de los casos que lleva terminan en los tribunales.
- **87%:** *Los gobiernos, del signo que sean, muestran por lo general más interés en tratar de controlar a la Justicia o de influir sobre ella que por emprender una mejora a fondo de su funcionamiento que la modernice y la haga plenamente eficiente⁷.*
- **82%:** *La oficina judicial no suele estar organizada, por lo general, del modo más adecuado para su mayor eficiencia.*

⁶ Según datos contenidos en el Banco de Datos de Metroscopia, el 74% de los españoles desearía poder contar (en caso de conflicto con otra persona por cuestiones de intereses) con instancias de mediación que evitasen el recurso a los tribunales. Esta añoranza de instancias conciliadoras subyace sin duda también en el deseo expresado por el 64% de la población de que los jueces (todos, no sólo los de lo Social) pudieran tratar de conciliar a las partes en vez de tener que limitarse a decidir quién tiene más razón.

⁷ Como ha señalado el constitucionalista británico Martin Loughlin (*Sword and Scales*, Hart, Oxford, 2000), en el fondo, todo gobernante, hasta el más sinceramente demócrata, desearía poder contar con un poder judicial complaciente en sintonía con sus propios planteamientos. Toda democracia cuenta con mecanismos institucionalmente establecidos para impedir que esa tentación —omnipresente, constante— pueda tener éxito, pero ello no impide que, por lo general, los gobernantes propendan a prestar más atención a cómo *gestionar*, en cada momento concreto, sus relaciones con la Justicia, tal y como esta se halla configurada, que en contribuir decididamente a una profunda mejora funcional de la misma (algo, por otro lado, tan costoso en términos de gasto público como de dudoso rédito electoral).



- **79%:** *Muchos asuntos que ahora han de ser resueltos o controlados por un juez podrían tener otro tipo de tratamiento procesal más ágil e informal sin merma alguna de las garantías jurídicas de las partes implicadas.* Sin mencionarlo de forma expresa, los abogados quizá no piensan sólo en una mejor y más clara institucionalización de fórmulas de mediación y arbitraje, sino probablemente también en la activación —para actividades judiciales relativamente menores, que son precisamente las que en mayor medida contribuyen a desbordar la capacidad operativa de los juzgados— de funcionarios no suficientemente aprovechados, como por ejemplo el caso de los Secretarios de Tribunales, en línea, por otra parte, con lo que se ha venido sugiriendo recientemente desde el Ministerio de Justicia.
- **74%:** *La legislación procesal necesita una profunda revisión que agilice el funcionamiento de la Justicia.*
- **73%:** *El mapa judicial está cada vez más desfasado respecto de la realidad social.*
- **70%:** *En gran medida, los problemas de funcionamiento de la Justicia se deben a que los diversos cuerpos que la integran dependen de organismos distintos y por ello no están adecuadamente coordinados.*
- **70%:** *Los jueces, en ocasiones, tienden a reaccionar de forma excesivamente corporativa, lo que complica aún más los problemas de la Justicia.*
- **63%:** *La Justicia ha tendido siempre a organizarse y funcionar de la forma que resultaba más conveniente para jueces y juristas y no del modo en que podía resultar más cercana y útil a la ciudadanía⁸.*

⁸ Esta frase coincide casi milimétricamente con lo afirmado en 1990 por el jurista anglosajón Church, para quien “está claro que históricamente los tribunales de Justicia han tendido a organizarse del modo que mejor convenía a jueces, personal judicial y abogados, por este orden. La conveniencia del público era sólo tomada en consideración —cuando lo era— a continuación. Y sin embargo, ninguna institución amigable para sus usuarios, o atenta a las necesidades de sus consumidores, se organizaría así. Con la excepción del servicio de prisiones y, quizá, de algunas anticuadas organizaciones de beneficencia, no sé de ninguna organización que sea tan desdeñosa con su clientela como los tribunales” (T.W. Church, *A Consumer’s Perspective on the Courts*, Melbourne, Institute of Judicial Administration).



4.2. LA JUDICATURA

Como puede apreciarse, de las nueve causas citadas sólo una hace referencia expresa a los jueces: su tendencia ocasional a reaccionar de forma excesivamente corporativa. Esto concuerda con el hecho de que el 69% de los abogados concluyan que *los problemas que tiene nuestra Justicia no dependen fundamentalmente de las personas que la componen, sino de la forma que está organizada*. Los jueces pueden, en ocasiones, complicar aún más los problemas de la Justicia, pero no son percibidos como los causantes —ni inmediatos ni mediatos— de los mismos.

La opinión de los abogados tiende a dividirse sobre una posible reforma del acceso a la judicatura, si bien son algo más numerosos (53%) quienes se muestran favorables a un sistema de selección inicial distinto de la oposición que quienes son partidarios de que esta siga existiendo (42%). Entre la ajustada mayoría absoluta partidaria de suprimir la oposición como forma de acceder a la judicatura, la opinión masivamente dominante (la expresa el 73%) es que debe ser sustituida por un sistema que combine los antiguos tercer, cuarto y quinto turnos con un concurso de méritos entre juristas de prestigio consolidado.

Los abogados se muestran masivamente partidarios del establecimiento de sistemas de formación continuada para Abogados, Procuradores, Jueces y Fiscales (véase Cuadro 4.2.1), pero se dividen de forma clara a la hora de decidir si esa formación continuada debería ser conjunta (como propone el 50%) o separada (como prefiere el 46%); y, una vez más, no se registran diferencias significativas en las opiniones expresadas por los más noveles y los más veteranos (véase Cuadro 4.2.2). En todo caso, y por lo que respecta exclusivamente al ejercicio de su profesión, los abogados se muestran masivamente partidarios (71%) del establecimiento de especialidades⁹.

⁹ Y una vez más no hay diferencia alguna en esta opinión en función de la edad o de los años de experiencia profesional.



CUADRO 4.2.1

“POR LO QUE SE REFIERE A LA FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS PROFESIONALES JURÍDICOS, ¿HASTA QUÉ PUNTO ES USTED PARTIDARIO (MUCHO, BASTANTE, POCO O NADA) DE QUE SE ESTABLEZCAN SISTEMAS DE FORMACIÓN CONTINUADA PARA ABOGADOS, FISCALES, PROCURADORES Y JUECES?”

(En porcentajes)

	Abogados		Fiscales		Procuradores		Jueces	
Muy partidario	65	90	70	95	58	84	73	95
Bastante partidario	25		25		26		22	
Poco partidario	6	9	3	5	9	15	3	5
Nada partidario	3		2		6		2	
No sabe / No contesta	1		--		1		--	

CUADRO 4.2.2

“¿LE PARECERÍA A USTED BIEN QUE LA FORMACIÓN CONTINUADA PARA ABOGADOS, FISCALES, PROCURADORES Y JUECES FUESE CONJUNTA O CREE QUE DEBERÍA SER UNA FORMACIÓN DIFERENCIADA PARA CADA GRUPO?”

(En porcentajes)

	Total abogados	Abogados con una experiencia profesional de...		
		Menos de 10 años	De 10 a 20 años	Más de 20 años
• Debería ser conjunta	50	47	55	47
• Debería ser separada	46	50	41	49
• No sabe / No contesta	4	3	4	4

5. EVALUACIÓN DE CONJUNTO DE LOS DISTINTOS NIVELES Y ÁREAS JURISDICCIONALES

En cuanto al modo en que, en conjunto, funcionan los tribunales de cada una de las cuatro áreas jurisdiccionales, los abogados establecen un *ranking* en el que destaca, con claridad, el área social (con una puntuación media de 5.6), seguida de la civil (5.2), de la penal (4.8) y de la contencioso-administrativa (4.2). Esta es, en todo caso, una evaluación global, sin desglose por niveles jurisdiccionales, es decir, sin considerar los distintos tribunales de cada área que pueden ser (y de hecho son) objeto de evaluaciones muy dispares. Cuando se refina la evaluación, tomando en consideración los distintos niveles jurisdiccionales dentro de cada área, así como los distintos territorios judiciales en que ejercen su actividad, los resultados son más complejos y matizados, como a continuación se verá.

CUADRO 5.1 <i>“EN CUANTO AL MODO EN QUE, EN SU OPINIÓN, FUNCIONAN LOS TRIBUNALES DE CADA ÁREA JURISDICCIONAL, ¿CÓMO EVALUARÍA <u>EN CONJUNTO</u> LA SITUACIÓN DE LA JUSTICIA EN EL ÁREA CIVIL? ¿Y EN EL ÁREA PENAL? ¿Y EN EL ÁREA SOCIAL? ¿Y EN EL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA?</i> <i>(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa de la situación de conjunto y 10 a una evaluación muy positiva) *</i>	
• Área Social	5.6
• Área Civil	5.2
• Área Penal	4.8
• Área Contencioso-Administrativa	4.2

Las áreas aparecen ordenadas de mayor a menor puntuación media obtenida. En las entrevistas fueron mencionadas de forma rotatoria.

* La utilización de una escala numérica de 0 a 10 a la hora de evaluar la gestión de personas o instituciones tiene la ventaja sobre las escalas semánticas (tipo “muy bien, bien, regular, mal o muy mal”) de permitir la obtención de notas medias que permiten comparaciones (en el tiempo, en el espacio o de unos temas, ámbitos o países a otros) minimizando al tiempo, por su condición unívoca, el riesgo de posibles equívocos semánticos. En contrapartida, la obtención de puntuaciones medias conlleva de forma inevitable la concentración de resultados en torno a los valores centrales de las escalas, reduciendo automáticamente el rango de variación de las mediciones obtenidas: es tan imposible obtener una nota promedio de 0 como de 10. Lo usual es que el promedio obtenido rara vez suba del 6 y rara vez baje del 3. Carece por ello de sentido caer en un mimetismo interpretativo extremo con las calificaciones escolares buscando la correspondencia automática de las puntuaciones medias obtenidas con términos como “suspense”, “aprobado” o “notable”. Resulta por ello erróneo, por ejemplo, entender una valoración *media* de 5 como expresiva tan sólo de un “aprobado raso”. En realidad, esa puntuación lo que refleja es más bien un estado de opinión dividida: es decir, indica que en conjunto son equivalentes las valoraciones negativas y las positivas, -la situación más usualmente esperable en cuestiones objeto de debate y controversia intensos. Una puntuación media superior a 5 viene por tanto a indicar que tienden a ser más quienes expresan una evaluación positiva que negativa (o, en todo caso, que quienes expresan una evaluación positiva, aunque pudiesen ser menos en número, muestran un entusiasmo a favor mayor que el entusiasmo en contra de quienes dan una puntuación negativa).

6. EVALUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LO SOCIAL

La **evaluación del funcionamiento, en conjunto**, de los Juzgados (5.8), las salas de los TSJ (5.6) y de la correspondiente Sala del Tribunal Supremo (5.5) en el ámbito de lo Social resulta claramente positiva, sin diferencias realmente significativas (aunque tiende a matizarse a la baja según se asciende en la escala jurisdiccional). Este nivel de satisfacción global es superior a la media de forma destacable:

- en el caso de los **Juzgados**: entre los abogados ejercientes en Cantabria (6.4), Aragón (6.3) y Asturias (6.3);
- en el caso de la **Sala de lo Social del correspondiente TSJ**: entre los abogados ejercientes en Baleares (6.6), Cantabria (6.6) y Murcia (6.5); y
- en el caso de la **Sala de lo Social del Tribunal Supremo**: entre los abogados ejercientes en Cantabria (6.0), Baleares (5.9), Extremadura (5.9), Galicia (5.9) y Navarra (5.9).

El **grado de cumplimiento, por lo general, de los plazos para dictar sentencia** es evaluado con un 5.5 en el caso de los Juzgados, con un 4.8 en el de las Salas de los TSJ y con un 4.4 en el de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Se registran asimismo diferencias en estas evaluaciones medias según el territorio judicial en que ejercen los abogados. Este grado de cumplimiento de los plazos es especialmente bien valorado:

- en el caso de los **Juzgados**: entre los abogados ejercientes en Cantabria (6.6), Aragón (6.3), Asturias (6.3) y Navarra (6.3);
- en el caso de la **Sala de lo Social del correspondiente TSJ**: entre los abogados ejercientes en Cantabria (6.1), La Rioja (6.0), Navarra (5.8), Aragón (5.7) y Castilla y León (5.7); y
- en el caso de la **Sala de lo Social del Tribunal Supremo**: entre los abogados ejercientes en Cantabria (5.2) y en Castilla y León (5.2).



Además, los abogados españoles con experiencia, en su ejercicio profesional, en el área de lo Social evalúan otros tres aspectos importantes en su relación con los tribunales:

- La **disponibilidad de Jueces y Magistrados de lo Social para recibir a los abogados cuando estos lo solicitan** es evaluada, en conjunto, con un sustancial 5.8. Esta puntuación es claramente más elevada entre los abogados de Navarra (**7.3**), de Baleares (**7.1**), de Galicia (**7.0**), de Cantabria (6.8) y de Aragón (6.7). Las puntuaciones que obtienen los Jueces y Magistrado de lo Social en Navarra, Baleares y Galicia son, junto con la que consiguen en Aragón los Juzgados de Familia —como más adelante se verá—, las más altas de toda la encuesta.
- La **eficiencia y rapidez para tramitar los asuntos** obtiene una puntuación media asimismo positiva (5.2) en el conjunto de la Abogacía, y destacan especialmente a este respecto las evaluaciones expresadas por los abogados ejercientes en Navarra (6.5), Aragón (6.3), Cantabria (6.1), Extremadura (6.0) y Murcia (6.0).
- El **grado de cumplimiento de las horas de señalamiento para las vistas** es objeto de valoración más crítica (4.4 de media nacional), con tres clara excepciones: los abogados ejercientes en Aragón (que las evalúan con un 6.0), en Extremadura (5.7) y Murcia (5.4).

CUADRO 6.1

“POR LO QUE RESPECTA AL ÁREA DE LO SOCIAL, ¿CÓMO EVALÚA USTED (A PARTIR DE SU EXPERIENCIA PERSONAL O DE LO QUE PUEDA SABER AL RESPECTO) LA FORMA EN QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN, EN CONJUNTO Y EN LÍNEAS GENERALES...?”

(Puntuaciones medias* en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa de su funcionamiento y 10 a una evaluación muy positiva)

Abogados ejercientes en:	Sala de lo Social del Tribunal Supremo	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia	Los Juzgados de lo Social
• Andalucía	5.3	5.5	5.9
• Aragón	5.4	5.8	6.3
• Asturias	5.6	5.8	6.3
• Baleares	5.9	6.6	5.8
• Canarias	5.8	5.3	5.3
• Cantabria	6.0	6.6	6.4
• Castilla y León	5.7	5.9	5.8
• Castilla la Mancha	5.7	5.3	5.6
• Cataluña	5.5	5.5	5.5
• Comunidad Valenciana	5.6	5.4	5.8
• Extremadura	5.9	5.6	5.8
• Galicia	5.9	5.4	6.1
• Madrid	5.5	5.8	5.7
• Murcia	5.3	5.1	6.0
• Navarra	5.9	6.5	7.1
• País Vasco	5.1	5.9	5.5
• La Rioja	5.7	5.7	4.7
Abogados en el conjunto de España	5.5	5.6	5.8

* Sobre la forma de interpretar puntuaciones medias, véase nota en el Cuadro 5.1.

Aparecen sombreadas en amarillo las puntuaciones significativamente superiores a la media nacional.

CUADRO 6.2 “POR LO QUE RESPECTA EN CONCRETO A LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL, ¿CÓMO CALIFICARÍA USTED, EN CONJUNTO, A SUS JUECES Y MAGISTRADOS EN CUANTO A...?” (Puntuaciones medias* en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)			
Abogados ejercientes en:	Disponibilidad para recibir a los abogados cuando estos lo solicitan	Grado de cumplimiento de las horas de señalamiento para las vistas	Su eficiencia, rapidez en la tramitación de los asuntos
• Andalucía	5.6	4.4	5.2
• Aragón	6.6	6.0	6.3
• Asturias	6.5	5.0	5.8
• Baleares	7.1	5.1	5.0
• Canarias	6.2	4.8	4.9
• Cantabria	6.8	5.5	6.1
• Castilla y León	6.0	5.2	5.5
• Castilla la Mancha	6.0	5.0	5.1
• Cataluña	5.7	4.3	5.0
• Comunidad Valenciana	6.0	4.1	5.0
• Extremadura	5.4	3.9	5.0
• Galicia	7.0	5.7	6.0
• Madrid	5.3	3.9	5.1
• Murcia	6.2	5.4	6.0
• Navarra	7.3	5.5	6.5
• País Vasco	5.1	3.7	5.0
• La Rioja	6.0	3.7	4.5
Abogados en el conjunto de España	5.8	4.4	5.2

* Sobre la forma de interpretar puntuaciones medias, véase nota en el Cuadro 5.1.

Aparecen sombreadas en amarillo las puntuaciones significativamente superiores a la media nacional.

CUADRO 6.3

*“¿Y CÓMO CALIFICARÍA USTED EL GRADO DE CUMPLIMIENTO POR LO GENERAL DE LOS PLAZOS PARA
DICTAR SENTENCIA EN EL CASO DE...?”*

(Puntuaciones medias* en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)

Abogados ejercientes en:	Sala de lo Social del Tribunal Supremo	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia	Los Juzgados de lo Social
• Andalucía	4.4	4.6	5.6
• Aragón	4.3	5.7	6.3
• Asturias	4.5	5.3	6.3
• Baleares	4.5	5.5	5.3
• Canarias	4.9	4.7	5.1
• Cantabria	5.2	6.1	6.6
• Castilla y León	5.2	5.7	6.1
• Castilla la Mancha	4.5	4.6	5.4
• Cataluña	4.1	4.2	5.0
• Comunidad Valenciana	4.4	4.7	5.5
• Extremadura	4.4	5.4	5.7
• Galicia	4.4	4.5	6.0
• Madrid	4.4	4.8	5.5
• Murcia	4.3	5.5	5.9
• Navarra	4.7	5.8	6.3
• País Vasco	4.0	5.4	5.5
• La Rioja	4.6	6.0	4.3
Abogados en el conjunto de España	4.4	4.8	5.5

* Sobre la forma de interpretar puntuaciones medias, véase nota en el Cuadro 5.1.

Aparecen sombreadas en amarillo las puntuaciones significativamente superiores a la media nacional.

7. EVALUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN CIVIL

La **evaluación del funcionamiento, en conjunto**, de los distintos niveles jurisdiccionales (en todos los casos, clara y homogéneamente positiva) presenta la siguiente ordenación, de mayor a menor puntuación media obtenida entre el conjunto de los abogados españoles que ejercen en esta área:

- **5.6: Salas de lo Civil de las Audiencias Provinciales.**

Esta puntuación media es apreciablemente superior entre los abogados de Asturias (6.1), de Aragón (6.0) y de la Comunidad Valenciana (6.0).

- **5.5: Salas de lo Civil de los TSJ.**

Esta puntuación media nacional es claramente superior entre los abogados de Navarra (6.7), Aragón (6.2) y Cataluña (6.0);

- **5.5: Juzgados de Familia.**

Obtienen la mayor puntuación entre los abogados de Aragón (6.8) y de Navarra (6.0).

- **5.3: Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.**

Los abogados de Murcia (5.7), Navarra (5.7), Extremadura (5.6), Castilla y León (5.6) y Asturias (5.6) expresan una valoración superior a la media nacional.

- **5.1: Juzgados Mercantiles.**

Su funcionamiento de conjunto es evaluado de forma particularmente positiva por los abogados de Navarra (6.9), de Aragón (6.7), de Galicia (6.1) y del País Vasco (6.1).

- **5.0: Juzgados de Primera Instancia.**

Resultan especialmente bien valorados por los abogados ejercientes en Aragón (6.1), Cantabria (5.9) y Asturias (5.8).

El **grado de cumplimiento, por lo general, de los plazos para dictar sentencia** por los distintos tribunales de lo Civil sólo es evaluado positivamente (con un 5.2) en el caso de los Juzgados de Familia. La Sala de lo Civil del TS resulta en este punto la peor puntuada (3.1). Las Salas de lo Civil de las Audiencias Provinciales obtienen un 4.5, un 4.3 los



Juzgados Mercantiles, un 4.2 los de Primera Instancia y la Sala de lo Civil de los TSJ un 4.1. Se producen asimismo diferencias en estas evaluaciones medias en función del territorio judicial en que ejercen los abogados. Así, el grado de cumplimiento de los plazos es especialmente bien valorado:

- en el caso de los **Juzgados de Familia**: entre los abogados ejercientes en Aragón (7.0: esta puntuación, por cierto, es la tercera puntuación más elevada registrada en todo la encuesta y, en todo caso, permite afirmar que los Juzgados de Familia de Aragón son, en opinión de los abogados, los que mejor cumplen los plazos para dictar sentencia en toda España), en Murcia (5.9) y en Navarra (5.8);
- en el caso de la **Sala de lo Civil de las correspondientes Audiencias Provinciales**: entre los abogados ejercientes en Extremadura (5.5) y Aragón (5.4);
- en el caso de los **Juzgados Mercantiles**: entre los abogados ejercientes en Navarra (6.3), Aragón (6.1), País Vasco (5.3) y Extremadura (5.3);
- en el caso de los **Juzgados de Primera Instancia**: entre los abogados ejercientes en Aragón (5.8), Navarra (5.4) y Cantabria (5.0);
- en el caso de la **Sala de lo Civil de los TSJ**: entre los abogados ejercientes en Navarra (5.6) y Aragón (5.1);
- finalmente, en el caso de la **Sala de lo Civil del Tribunal Supremo**, se registra una llamativa homogeneidad, entre los abogados ejercientes en todos los territorios judiciales, en expresar una valoración claramente negativa, que fluctúa tan sólo entre un mínimo de 2.8 (País Vasco) y 2.9 (Madrid) y un máximo de 3.5 (Canarias) y 3.4 (Baleares).

Además, los abogados españoles con experiencia, en su ejercicio profesional, en el área de lo Civil evalúan, de forma negativa, otros tres aspectos importantes en su relación con los tribunales de la misma:

- La **disponibilidad de Jueces y Magistrados de lo Civil para recibir a los abogados cuando estos lo solicitan** es evaluada, en conjunto, con un 4.7. Esta puntuación es claramente más elevada entre los abogados de Navarra (6.2), Aragón (5.9), Castilla y León (5.9), Extremadura (5.6) y La Rioja (5.6).

- La **eficiencia y rapidez para tramitar los asuntos** obtiene la puntuación media más baja (3.7), que sólo resulta positiva entre los abogados ejercientes en Navarra (5.2) y Aragón (5.1).
- El **grado de cumplimiento de las horas de señalamiento para las vistas** es objeto asimismo de valoración más crítica (4.0 de media nacional), con sólo cuatro excepciones: los abogados ejercientes en Navarra (que lo evalúan con un 5.8), en Aragón (5.6), en Baleares (5.1) y en La Rioja (5.0).

CUADRO 7.1 <i>“POR LO QUE RESPECTA AL ÁREA DE LO CIVIL, ¿CÓMO EVALÚA USTED (A PARTIR DE SU EXPERIENCIA PERSONAL O DE LO QUE PUEDA SABER AL RESPECTO) LA FORMA EN QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN, EN CONJUNTO Y EN LÍNEAS GENERALES...?”</i> (Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa de su funcionamiento y 10 a una evaluación muy positiva)						
Abogados ejercientes en:	Sala de lo Civil del Tribunal Supremo	Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia	Sala de lo Civil de las Audiencias Provinciales	Juzgados de Primera Instancia	Juzgados de Familia	Juzgados Mercantiles
• Andalucía	5.3	5.3	5.5	4.8	5.5	4.3
• Aragón	5.3	6.2	6.0	6.1	6.8	6.7
• Asturias	5.6	5.9	6.1	5.8	5.6	4.3
• Baleares	5.3	5.8	5.8	4.9	5.7	4.9
• Canarias	5.3	5.6	5.7	5.1	5.9	4.5
• Cantabria	5.5	5.7	5.8	5.9	4.5	5.8
• Castilla y León	5.6	5.7	5.9	5.5	5.4	5.3
• Castilla la Mancha	5.3	5.4	5.6	4.9	5.3	5.3
• Cataluña	5.5	6.0	5.8	5.1	5.6	5.7
• Comunidad Valenciana	5.2	5.6	6.0	5.1	5.8	5.3
• Extremadura	5.6	5.5	5.8	5.6	5.6	5.5
• Galicia	5.4	5.6	5.6	5.1	5.8	6.1
• Madrid	5.0	5.1	5.3	4.7	5.1	4.7
• Murcia	5.7	5.8	5.6	5.2	5.7	4.9
• Navarra	5.7	6.7	5.9	5.8	6.0	6.9
• País Vasco	5.2	5.6	5.7	5.5	5.9	6.1
• La Rioja	5.2	5.4	5.1	5.2	5.2	5.5
Abogados en el conjunto de España	5.3	5.5	5.6	5.0	5.5	5.1

* Sobre la forma de interpretar puntuaciones medias, véase nota en el Cuadro 5.1.

** Aparecen sombreadas en amarillo las puntuaciones significativamente superiores a la media nacional.

CUADRO 7.2 “POR LO QUE RESPECTA EN CONCRETO A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, ¿CÓMO CALIFICARÍA USTED, EN CONJUNTO, A SUS JUECES Y MAGISTRADOS EN CUANTO A...?” (Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)			
Abogados ejercientes en:	Disponibilidad para recibir a los abogados cuando estos lo solicitan	Grado de cumplimiento de las horas de señalamiento para las vistas	Su eficiencia, rapidez en la tramitación de los asuntos
• Andalucía	4.9	3.6	3.5
• Aragón	5.9	5.6	5.1
• Asturias	5.3	4.2	4.4
• Baleares	5.3	5.1	3.9
• Canarias	4.6	4.5	4.0
• Cantabria	6.2	4.9	4.6
• Castilla y León	5.9	4.4	4.3
• Castilla la Mancha	5.1	3.6	3.6
• Cataluña	4.6	4.5	3.9
• Comunidad Valenciana	4.6	3.9	3.8
• Extremadura	5.6	3.4	4.2
• Galicia	5.4	4.1	4.0
• Madrid	3.8	3.6	3.1
• Murcia	5.4	4.4	3.8
• Navarra	6.2	5.8	5.2
• País Vasco	4.7	4.5	4.4
• La Rioja	5.6	5.0	4.1
Abogados en el conjunto de España	4.7	4.0	3.7

* Sobre la forma de interpretar puntuaciones medias, véase nota en el Cuadro 5.1.

Aparecen sombreadas en amarillo las puntuaciones significativamente superiores a la media nacional.

CUADRO 7.3

“¿Y CÓMO CALIFICARÍA USTED EL GRADO DE CUMPLIMIENTO POR LO GENERAL, DE LOS PLAZOS PARA DICTAR SENTENCIA EN EL CASO DE...?”

(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)

Abogados ejercientes en:	Sala de lo Civil del Tribunal Supremo	Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia	Sala de lo Civil de las Audiencias Provinciales	Juzgados de Primera Instancia	Juzgados de Familia	Juzgados Mercantiles
• Andalucía	3.2	3.7	4.5	4.1	5.1	3.7
• Aragón	3.0	5.1	5.4	5.8	7.0	6.1
• Asturias	3.2	4.6	5.1	5.0	5.5	3.6
• Baleares	3.4	4.8	5.1	4.3	5.5	4.4
• Canarias	3.5	4.2	4.4	4.3	5.5	4.1
• Cantabria	3.1	4.8	4.3	5.0	3.9	5.0
• Castilla y León	3.1	4.2	5.2	4.8	5.4	4.9
• Castilla la Mancha	3.1	3.9	4.6	4.0	4.8	4.5
• Cataluña	3.1	4.2	4.4	4.3	5.2	4.8
• Comunidad Valenciana	3.2	4.2	4.9	4.2	5.3	4.6
• Extremadura	3.3	4.4	5.5	4.8	5.5	5.3
• Galicia	3.2	4.0	4.5	4.4	5.5	4.9
• Madrid	2.9	3.7	3.9	3.7	4.5	3.8
• Murcia	3.6	4.6	4.8	4.5	5.9	4.7
• Navarra	3.3	5.6	4.5	5.4	5.8	6.3
• País Vasco	2.8	4.2	4.7	4.8	5.3	5.3
• La Rioja	3.4	4.3	4.0	4.4	4.9	4.8
Abogados en el conjunto de España	3.1	4.1	4.5	4.2	5.2	4.3

* Sobre la forma de interpretar puntuaciones medias, véase nota en el Cuadro 5.1.

Aparecen sombreadas en amarillo las puntuaciones significativamente superiores a la media nacional.

8. EVALUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN PENAL

La **evaluación del funcionamiento, en conjunto**, de los distintos niveles jurisdiccionales del área penal (que es en todos los casos, con la sola excepción de los Juzgados de Instrucción, clara y homogéneamente positiva) presenta la siguiente ordenación, de mayor a menor puntuación media obtenida entre el conjunto de los abogados españoles que ejercen en esta área:

- **5.6: Salas de lo Penal de las Audiencias Provinciales.**

Esta puntuación media es sustancialmente homogénea y sólo supera la media entre los abogados de Castilla y León (6.0), Cantabria (5.9), Extremadura (5.9), Navarra (5.9) y Murcia (5.9).

- **5.3: Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.**

Esta positiva puntuación media es asimismo básicamente homogénea en todo el territorio nacional, y sólo se registran valores algo superiores en Aragón (5.7) y Murcia (5.6).

- **5.1: Juzgados de lo Penal.**

Obtienen la mayor puntuación (6.0) entre los abogados de Castilla y León, Aragón (5.9), Extremadura (5.9) y País Vasco (5.8).

- **5.0: Juzgados de Violencia de Género.**

En este caso se registran apreciables oscilaciones: desde una puntuación mínima de 3.5 entre los abogados de Baleares, hasta una máxima de 5.7 entre los de Galicia y 5.6 entre los de Cantabria.

- **4.6: Juzgados de Instrucción.**

Son los únicos, dentro del área penal, cuyo funcionamiento de conjunto tiende a ser evaluado, y además de forma básicamente homogénea, de forma negativa. Obtienen valoraciones moderadamente positivas de los abogados en Aragón (5.4), el País Vasco (5.4), Castilla y León (5.2), Extremadura (5.2), Navarra (5.2), Canarias (5.1) y Cantabria (5.0).

El **grado de cumplimiento, por lo general, de los plazos para dictar sentencia** por los distintos tribunales de lo Penal es evaluado positivamente en el caso de los Juzgados de Violencia de Género (5.4) y de las salas de lo Penal de las Audiencias Provinciales (5.0). Los Juzgados de lo Penal rozan la evaluación positiva (4.9) y la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo queda en sólo un 4.2.

Se producen asimismo diferencias en estas evaluaciones medias en función del territorio judicial en que ejercen los abogados. Así, el grado de cumplimiento de los plazos es especialmente bien valorado:

- en el caso de los **Juzgados de Violencia de Género**: entre los abogados ejercientes en Aragón (un llamativo 6.1), en La Rioja (6.0) y en Cantabria (5.9);
- en el caso de la **Sala de lo Penal de las correspondientes Audiencias Provinciales**: entre los abogados ejercientes en Aragón (5.7), Extremadura (5.7) y Cantabria (5.6);
- en el caso de los **Juzgados de lo Penal**: entre los abogados ejercientes en Cantabria (6.0), Aragón (5.9), Extremadura (5.9) y Asturias (5.6); y

La **Sala de lo Penal del T.S.** no obtiene una evaluación positiva en ninguno de los territorios judiciales.

Además, los abogados españoles con experiencia, en su ejercicio profesional, en el área de lo Penal evalúan, de forma predominantemente negativa, otros tres aspectos importantes en su relación con los tribunales de la misma:

- La **disponibilidad de Jueces y Magistrados de lo Social para recibir a los abogados cuando estos lo solicitan** es objeto, en conjunto, de una evaluación que se sitúa en el límite de lo positivo (5.0). Esta puntuación es claramente más elevada entre los abogados de Extremadura (6.3), Aragón (6.0), Castilla y León (6.0) y Navarra (5.9).
- La **eficiencia y rapidez para tramitar los asuntos** obtiene una puntuación media de 4.1, que sólo resulta positiva entre los abogados ejercientes en Aragón (5.1), Castilla y León (5.1) y Extremadura (5.0).

- El grado de cumplimiento de las horas de señalamiento para las vistas es el aspecto valorado de forma más crítica (3.8 de media nacional), y tan sólo queda en el borde de la evaluación positiva Baleares (4.9) y Castilla y León (4.9).

CUADRO 8.1 “POR LO QUE RESPECTA AL ÁREA DE LO PENAL, ¿CÓMO EVALÚA USTED (A PARTIR DE SU EXPERIENCIA PERSONAL O DE LO QUE PUEDA SABER AL RESPECTO) LA FORMA EN QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN, EN CONJUNTO Y EN LÍNEAS GENERALES...?” (Puntuaciones medias* en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación del funcionamiento muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)					
Abogados ejercientes en:	Sala de lo Penal del Tribunal Supremo	Sala de lo Penal de las Audiencias Provinciales	Los Juzgados de lo Penal	Juzgados de Instrucción	Juzgados de Violencia de Género
• Andalucía	5.1	5.3	5.0	4.4	5.3
• Aragón	5.7	5.8	5.9	5.4	5.0
• Asturias	5.4	5.6	5.5	4.6	4.9
• Baleares	5.2	5.3	5.2	4.5	3.5
• Canarias	5.3	5.5	5.5	5.1	5.0
• Cantabria	5.4	5.9	5.2	5.0	5.6
• Castilla y León	5.5	6.0	6.0	5.2	5.3
• Castilla la Mancha	5.0	5.3	4.9	4.3	4.5
• Cataluña	5.4	5.6	4.9	4.4	4.2
• Comunidad Valenciana	5.3	5.8	5.3	4.6	5.1
• Extremadura	5.4	5.9	5.9	5.2	5.3
• Galicia	5.3	5.6	5.2	4.5	5.7
• Madrid	5.2	5.4	4.7	4.3	4.7
• Murcia	5.6	5.5	4.9	4.5	5.0
• Navarra	5.1	5.9	5.5	5.2	5.0
• País Vasco	5.0	5.9	5.8	5.4	5.1
• La Rioja	4.7	5.3	5.5	4.8	5.0
Abogados en el conjunto de España	5.3	5.6	5.1	4.6	5.0

* Sobre la forma de interpretar puntuaciones medias, véase nota en el Cuadro 5.1.

Aparecen sombreadas en amarillo las puntuaciones significativamente superiores a la media nacional.

CUADRO 8.2

“POR LO QUE RESPECTA EN CONCRETO A LOS JUZGADOS DE LO PENAL, ¿CÓMO CALIFICARÍA USTED, EN CONJUNTO, A SUS JUECES Y MAGISTRADOS EN CUANTO A...?”

(Puntuaciones medias* en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)

Abogados ejercientes en:	Disponibilidad para recibir a los abogados cuando estos lo solicitan	Grado de cumplimiento de las horas de señalamiento para las vistas	Su eficiencia, rapidez en la tramitación de los asuntos
• Andalucía	5.1	3.6	3.9
• Aragón	6.0	4.4	5.1
• Asturias	5.5	4.5	4.6
• Baleares	5.5	4.9	4.2
• Canarias	5.1	4.6	4.6
• Cantabria	5.5	4.2	4.3
• Castilla y León	6.0	4.9	5.1
• Castilla la Mancha	5.2	3.7	4.1
• Cataluña	4.5	3.6	3.7
• Comunidad Valenciana	5.0	3.9	4.2
• Extremadura	6.3	4.0	5.0
• Galicia	5.5	4.3	4.4
• Madrid	4.2	3.3	3.6
• Murcia	5.4	3.9	3.8
• Navarra	5.9	4.7	4.6
• País Vasco	5.1	4.3	4.6
• La Rioja	5.8	4.8	4.4
Abogados en el conjunto de España	5.0	3.8	4.1

* Sobre la forma de interpretar puntuaciones medias, véase nota en el Cuadro 5.1.

Aparecen sombreadas en amarillo las puntuaciones significativamente superiores a la media nacional.

CUADRO 8.3 “¿CÓMO CALIFICARÍA USTED EL GRADO DE CUMPLIMIENTO POR LO GENERAL, DE LOS PLAZOS PARA DICTAR SENTENCIA EN EL CASO DE...?” (Puntuaciones medias* en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)				
Abogados ejercientes en:	Sala de lo Penal del Tribunal Supremo	Sala de lo Penal de las Audiencias Provinciales	Juzgados de lo Penal	Juzgados de Violencia de Género
• Andalucía	4.0	4.8	4.6	5.4
• Aragón	4.2	5.7	5.9	6.1
• Asturias	4.5	5.3	5.6	5.4
• Baleares	3.9	5.0	5.2	5.0
• Canarias	4.3	4.9	5.3	6.1
• Cantabria	4.3	5.2	4.7	5.9
• Castilla y León	4.6	5.6	6.0	5.5
• Castilla la Mancha	3.9	4.9	4.9	5.1
• Cataluña	4.2	4.8	4.7	4.7
• Comunidad Valenciana	4.3	5.2	5.1	5.6
• Extremadura	4.1	5.7	5.9	5.4
• Galicia	4.3	5.0	5.0	5.7
• Madrid	4.2	4.7	4.5	5.3
• Murcia	4.5	5.0	4.8	5.2
• Navarra	4.1	5.1	4.9	5.5
• País Vasco	3.9	5.2	5.4	6.3
• La Rioja	3.4	4.9	5.1	6.0
Abogados en el conjunto de España	4.2	5.0	4.9	5.4

* Sobre la forma de interpretar puntuaciones medias, véase nota en el Cuadro 5.1.
 Aparecen sombreadas en amarillo las puntuaciones significativamente superiores a la media nacional.

9. EVALUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

La **evaluación del funcionamiento, en conjunto**, de los distintos niveles jurisdiccionales del área contencioso-administrativa, negativa en los tres casos considerados, presenta la siguiente ordenación, de mayor a menor puntuación media obtenida entre el conjunto de los abogados españoles que ejercen en esta área:

- **4.6: Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.**

Esta puntuación media registra apreciables fluctuaciones de unas zonas a otras: resulta positiva entre los abogados de Canarias (5.5), Cantabria (5.2) y Extremadura (5.2), pero queda sólo en un 3.8 entre los de Baleares y en un 4.0 entre los de Asturias.

- **4.5: Salas de lo Contencioso-Administrativo de los TSJ.**

Sólo obtienen puntuaciones positivas de los abogados de Cantabria (5.6), Canarias (5.5), Navarra (5.5) y Extremadura (5.1). En cambio, sólo consiguen un 3.6 en Andalucía y un 3.9 en Murcia.

- **4.5: Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.**

Son los que registran mayores oscilaciones en las evaluaciones que reciben: claramente positivas en Aragón (5.9), Asturias (5.5), Extremadura (5.5), Canarias (5.3), Navarra (5.3) y Galicia (5.3), pero negativas en Andalucía (4.0), Madrid (4.2), Baleares (4.3), Murcia (4.3) y País Vasco (4.3).

El **grado de cumplimiento, por lo general, de los plazos para dictar sentencia** por los distintos tribunales de lo Contencioso-Administrativo no es evaluado positivamente en ninguno de los tres tipos de tribunales considerados, destaca el 3.5 que, en promedio, obtiene a este respecto el Tribunal Supremo y el 3.8 de los TSJ. Los Juzgados de lo Contencioso, con un 4.2, son, en términos relativos, algo mejor puntuados, y son además los únicos que, en algún territorio, logran merecer incluso una evaluación positiva (5.6 entre los abogados de Aragón, 5.4 entre los de Asturias, 5.3 entre los de Extremadura y 5.2 entre los de Navarra).



Además, los abogados españoles con experiencia, en su ejercicio profesional, en el área de lo Contencioso-Administrativo evalúan, de forma predominantemente negativa, otros tres aspectos importantes en su relación con los tribunales de la misma:

- La **disponibilidad de Jueces y Magistrados de lo Social para recibir a los abogados cuando estos lo solicitan** es objeto, en conjunto, de una evaluación que se sitúa en el límite de lo positivo (4.8). Esta puntuación es claramente más elevada entre los abogados de Extremadura (6.2) y Aragón (6.1).
- La **eficiencia y rapidez para tramitar los asuntos** obtiene una puntuación media de tan sólo 3.8, que sólo resulta positiva entre los abogados ejercientes en Extremadura (5.3) y Aragón (5.2).
- El **grado de cumplimiento de las horas de señalamiento para las vistas** alcanza de forma muy ajustada una evaluación positiva (5.0 de media nacional), que entre los abogados de Aragón sube hasta un 6.0 y entre los de Navarra a un 5.9.

CUADRO 9.1

“POR LO QUE RESPECTA AL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, ¿CÓMO EVALÚA USTED (A PARTIR DE SU EXPERIENCIA PERSONAL O DE LO QUE PUEDA SABER AL RESPECTO) LA FORMA EN QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN, EN CONJUNTO Y EN LÍNEAS GENERALES...?”
(Puntuaciones medias* en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)

Abogados ejercientes en:	Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo	Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia	Los Juzgados de lo Contencioso
• Andalucía	4.2	3.6	4.0
• Aragón	4.5	4.7	5.9
• Asturias	4.0	4.4	5.5
• Baleares	3.8	4.7	4.3
• Canarias	5.5	5.5	5.3
• Cantabria	5.2	5.6	4.7
• Castilla y León	4.4	4.4	4.6
• Castilla la Mancha	4.8	4.6	5.0
• Cataluña	4.8	4.7	4.4
• Comunidad Valenciana	4.7	4.9	4.6
• Extremadura	5.2	5.1	5.5
• Galicia	4.8	4.5	5.3
• Madrid	4.7	4.4	4.2
• Murcia	4.5	3.9	4.3
• Navarra	4.9	5.5	5.3
• País Vasco	4.3	4.8	4.3
• La Rioja	4.5	4.8	4.9
Abogados en el conjunto de España	4.6	4.5	4.5

* Sobre la forma de interpretar puntuaciones medias, véase nota en el Cuadro 5.1.

Aparecen sombreadas en amarillo las puntuaciones significativamente superiores a la media nacional.

CUADRO 9.2 “POR LO QUE RESPECTA EN CONCRETO A LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO, ¿CÓMO CALIFICARÍA USTED, EN CONJUNTO, A SUS JUECES Y MAGISTRADOS EN CUANTO A...?” (Puntuaciones medias* en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)			
Abogados ejercientes en:	Disponibilidad para recibir a los abogados cuando estos lo solicitan	Grado de cumplimiento de las horas de señalamiento para las vistas	Su eficiencia, rapidez en la tramitación de los asuntos
• Andalucía	4.9	4.6	3.4
• Aragón	6.1	6.2	5.2
• Asturias	5.8	5.4	4.9
• Baleares	4.9	5.6	3.8
• Canarias	5.3	5.6	4.7
• Cantabria	5.2	4.9	4.1
• Castilla y León	5.6	5.2	4.0
• Castilla la Mancha	5.5	5.3	4.5
• Cataluña	4.6	5.4	3.7
• Comunidad Valenciana	4.6	4.9	3.7
• Extremadura	6.2	5.5	5.3
• Galicia	5.5	5.4	4.5
• Madrid	4.1	4.6	3.3
• Murcia	5.2	5.1	3.4
• Navarra	5.0	5.9	4.8
• País Vasco	4.0	4.5	3.3
• La Rioja	5.6	5.4	4.5
Abogados en el conjunto de España	4.8	5.0	3.8

* Sobre la forma de interpretar puntuaciones medias, véase nota en el Cuadro 5.1.

Aparecen sombreadas en amarillo las puntuaciones significativamente superiores a la media nacional.

CUADRO 9.3

*“¿CÓMO CALIFICARÍA USTED EL GRADO DE CUMPLIMIENTO POR LO GENERAL, DE LOS PLAZOS PARA
DICTAR SENTENCIA EN EL CASO DE...?”*

(Puntuaciones medias* en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)

Abogados ejercientes en:	Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo	Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia	Los Juzgados de lo Contencioso
• Andalucía	3.2	3.1	3.9
• Aragón	3.5	4.2	5.6
• Asturias	3.3	3.6	5.4
• Baleares	2.3	3.8	3.6
• Canarias	4.4	4.7	5.0
• Cantabria	3.7	5.1	4.8
• Castilla y León	3.3	3.8	4.3
• Castilla la Mancha	3.7	3.7	4.4
• Cataluña	3.5	3.7	4.1
• Comunidad Valenciana	3.8	4.1	4.3
• Extremadura	3.7	4.3	5.3
• Galicia	3.9	3.7	4.8
• Madrid	3.6	3.8	3.9
• Murcia	4.1	3.7	4.1
• Navarra	3.9	5.2	5.2
• País Vasco	2.8	3.5	3.9
• La Rioja	3.6	4.8	5.0
Abogados en el conjunto de España	3.5	3.8	4.2

* Sobre la forma de interpretar puntuaciones medias, véase nota en el Cuadro 5.1.

Aparecen sombreadas en amarillo las puntuaciones significativamente superiores a la media nacional y, en gris, las que, por ser inferiores a 3, resultan las más bajas registradas en toda la encuesta.

10. LA ABOGACÍA Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

La importancia instrumental de las nuevas tecnologías para el ejercicio de la abogacía es reconocida de forma unánime (97%) por los abogados españoles. Al mismo tiempo, el 73% estima que su Colegio dedica los recursos precisos para modernizarse y fomentar el uso, por sus colegiados, de estas tecnologías. Este elevado porcentaje (que equivale a tres de cada cuatro abogados) revela un inequívoco reconocimiento del esfuerzo realizado, en este sentido, por el conjunto de los Colegios.

Los Servicios Tecnológicos de la Abogacía que tienen en funcionamiento conjuntamente los Colegios y el Consejo General son plenamente conocidos por algo menos de la mitad de todos los abogados (45%). Un 31% dice haber oído algo, pero no se considera muy al tanto del tema. Para un 24% la mención de estos Servicios durante la entrevista de la encuesta constituyó la primera noticia al respecto (véase Cuadro 10.1). Este grado de conocimiento resulta ser el mismo entre los abogados más jóvenes y los más veteranos (véase Cuadro 10.2), lo que indica que la edad, o la experiencia profesional, no es un factor que influya al respecto.

Entre quienes están al tanto de estos Servicios, o han oído algo de ellos, la principal fuente de información al respecto han sido las circulares (que mencionan la mitad: 49%), la revista colegial (para uno de cada cuatro) y la página web del Consejo (www.cgae.es: aluden a ella uno de cada ocho).

El 58% de los abogados españoles dispone ya del nuevo carné colegial con firma electrónica (véase Cuadro 10.2).

Entre los abogados que disponen ya del nuevo carné colegial (y que representan el 58% del total, como queda ya indicado) apenas la mitad (45%) lo ha utilizado ya para algún trámite electrónico con el Colegio a través de redabogacia.org

Entre los abogados que ya han utilizado el nuevo carné (y que como ya ha sido indicado representan el 45% de quienes lo tienen, porcentaje que equivale al 26% del total de los abogados ejercientes españoles), los servicios más utilizados son el correo electrónico del Colegio, las comunicaciones de intervención profesional, el acceso al censo nacional de Letrados, la generación de pases a prisiones y las consultas de legislación o al Catastro (véase Cuadro 10.3).



Entre estos usuarios (que –recuérdese– representan algo menos de la mitad del 58% que ya dispone de carné, es decir, el 26% de todos los abogados españoles), el grado de satisfacción con los servicios utilizados es llamativo: todos obtienen puntuaciones elevadas, que oscilan entre un 7.3 y un 8.1 (véase Cuadro 10.4).

En todo caso, los resultados del Proyecto Tecnológico de la Abogacía son evaluados de forma claramente positiva (6.2 de media) por el conjunto de los abogados, sean o no usuarios de los distintos servicios que dicho Plan ha puesto a su disposición. De hecho, el 97% considera que se debe seguir invirtiendo en mejorar y aumentar los servicios colegiales basados en las nuevas tecnologías.

CUADRO 10.1 <i>“¿CONOCE USTED O HA OÍDO ALGO SOBRE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ABOGACÍA QUE LOS COLEGIOS, JUNTO CON EL CONSEJO GENERAL, TIENEN EN MARCHA?”</i> (En porcentajes)				
	Total abogados	Abogados con una experiencia profesional de...		
		Menos de 10 años	De 10 a 20 años	Más de 20 años
• Estoy al tanto	45	43	46	47
• He oído algo pero no estoy muy al tanto	31	31	32	30
• No, es la primera noticia	24	26	22	23

CUADRO 10.2 <i>“¿DISPONE USTED YA DEL NUEVO CARNÉ COLEIAL CON FIRMA ELECTRÓNICA?”</i> (En porcentajes)				
	Total abogados	Abogados con una experiencia profesional de...		
		Menos de 10 años	De 10 a 20 años	Más de 20 años
• Sí	58	63	58	52
• No	42	37	42	48

CUADRO 10.3 “¿QUÉ SERVICIO FACILITADO POR EL NUEVO CARNÉ COLEGIAL CON FIRMA ELECTRÓNICA UTILIZA CON MAYOR FRECUENCIA?” (Base: abogados de toda España que han utilizado ya el nuevo carné colegial para algún trámite electrónico) (n = 1.357) (POSIBLE RESPUESTA MÚLTIPLE) (En porcentajes) *		
	Porcentajes sobre el total que dice haber utilizado ya el carné para algún trámite electrónico**	Equivalencia de cada porcentaje de la columna anterior sobre el TOTAL de abogados españoles
• Correo electrónico del Colegio de Abogados	48	13
• Comunicaciones de Intervención Profesional	41	11
• Acceso al censo nacional de letrados	34	9
• Generación de Pases a Prisiones	33	9
• Consulta de Legislación: Iuris et Legis	32	8
• Oficina de Catastro	28	7
• Colegio Virtual: SIGA	18	5
• Librería online: RedAbogacía libros	17	5
• Buromail: correo fehaciente de la Abogacía	15	4
• Oficina de Correos virtual (telegramas, burofaxes, etc.)	10	3
• Campus virtual (formación a través de Internet)	9	3
• Presentación de escritos a los Juzgados (LexNet-Ministerio de Justicia).	8	2
• Envío de comunicaciones masivas	7	2
• Copias de seguridad: RedAbogacía Backup	6	2
• BuroSMS: mensajes cortos con recepción fehaciente	5	1
• Otros usos	1	--
• Ninguno	3	--
• No contesta	1	--

Los servicios aparecen ordenados de mayor a menor porcentaje de mención.

Es decir, sobre el 26% del total de la muestra. De ahí la conveniencia de tener en cuenta, para evaluar correctamente cada cifra, el porcentaje anexo que expresa a qué equivale la misma sobre el total de abogados ejercientes.

CUADRO 10.4

“¿CUÁL ES SU GRADO DE SATISFACCIÓN CON CADA SERVICIO QUE HA UTILIZADO MEDIANTE EL NUEVO CARNÉ COLEGIAL CON FIRMA ELECTRÓNICA?”

(Base: abogados de toda España que han utilizado el nuevo carné para algún trámite electrónico)

(Puntuaciones medias* en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a nada satisfecho y 10 a completamente satisfecho)

• Acceso al censo nacional de letrados (<i>n</i> = 458)	8.1
• BuroSMS: mensajes cortos con recepción fehaciente (<i>n</i> = 69)	8.1
• Comunicaciones de Intervención Profesional (<i>n</i> = 560)	8.0
• Correo electrónico del Colegio de Abogados (<i>n</i> = 655)	7.8
• Generación de Pases a Prisiones (<i>n</i> = 446)	7.8
• Oficina de Catastro (<i>n</i> = 380)	7.7
• Colegio Virtual: SIGA (<i>n</i> = 250)	7.7
• Copias de seguridad: RedAbogacía Backup (<i>n</i> = 78)	7.7
• Buromail: correo fehaciente de la Abogacía (<i>n</i> = 202)	7.6
• Consulta de Legislación: Iuris et Legis (<i>n</i> = 434)	7.6
• Librería online: RedAbogacía libros (<i>n</i> = 231)	7.6
• Campus virtual (formación a través de Internet) (<i>n</i> = 124)	7.6
• Envío de comunicaciones masivas (<i>n</i> = 90)	7.5
• Oficina de Correos virtual (telegramas, burofaxes, etc.) (<i>n</i> = 139)	7.5
• Presentación de escritos a los Juzgados (LexNet-Ministerio de Justicia) (<i>n</i> = 104)	7.3

* Sobre como interpretar puntuaciones media, véase nota en el Cuadro 5.1.

Los servicios utilizados aparecen ordenados de mayor a menor puntuación media, no en el orden en que fueron mencionados en las entrevistas.

CUADRO 10.5 “SEA O NO USUARIO, Y POR LO QUE USTED PUEDA SABER AL RESPECTO, ¿EN QUÉ MEDIDA SE CONSIDERA USTED SATISFECHO CON LOS RESULTADOS DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE LA ABOGACÍA?” (Puntuaciones medias* en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a poco satisfecho y 10 a muy satisfecho)				
	Total abogados	Abogados con una experiencia profesional de...		
		Menos de 10 años	De 10 a 20 años	Más de 20 años
● Puntuación media	6.2	6.3	6.1	6.2

* Sobre como interpretar puntuaciones media, véase nota en el Cuadro 5.1.

CUADRO 10.6 “¿CÓMO VALORA USTED LA UTILIDAD, EL FORMATO Y LOS CONTENIDOS DEL PORTAL DE INTERNET: WWW.REDABOGACIA.ES?” (Puntuaciones medias* en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)		
	Porcentaje del total de entrevistados que expresa una evaluación	Puntuación media resultante
● La facilidad de uso	57	6.5
● La utilidad de los servicios que presta	58	6.4
● El formato de la página web	57	6.4
● Los contenidos de la página web	57	6.4

* Sobre como interpretar puntuaciones media, véase nota en el Cuadro 5.1.



ANEXO: CUESTIONARIO

Resultados globales de la encuesta realizada a una muestra nacional de abogados en ejercicio (n = 5.243)¹⁰

¹⁰ En todas las preguntas los porcentajes se refieren al total de entrevistados (5.243) excepto donde se indica otra cosa



<i>P.0 “¿A CUÁNTOS CLIENTES, CONSULTAS Y TRANSACCIONES HA ATENDIDO USTED, EN TOTAL Y APROXIMADAMENTE, EN SU DESPACHO A LO LARGO DEL ÚLTIMO AÑO?”</i> (En porcentajes)	
• Menos de 50	36
• Entre 50 y 100	32
• Entre 100 y 200	17
• Entre 200 y 300	6
• Más de 300	6
• No sabe / No contesta	3

<i>P.0.1 “DE TODOS LOS ASUNTOS QUE USTED TRAMITA, ¿CUÁNTOS TERMINAN, APROXIMADAMENTE, EN LOS JUZGADOS?”</i> (En porcentajes)	
• Ninguno	4
• Un diez por ciento o menos	17
• Más o menos la cuarta parte	14
• Más o menos la tercera parte	9
• Aproximadamente la mitad	23
• Más o menos las tres cuartas partes	16
• Más de las tres cuartas partes / casi todos / todos	15
• No sabe / No contesta	2



P.0.3 “¿EN QUÉ JURISDICCIÓN O JURISDICCIONES EJERCE USTED LA ABOGACÍA?” (POSIBLE RESPUESTA MÚLTIPLE) (En porcentajes)				
Abogados ejercientes en:	Área Civil	Área Penal	Área Social	Área Contencioso-Administrativa
• Andalucía	82.9	42.9	21.4	38.2
• Aragón	84.1	47.7	20.5	45.0
• Asturias	79.2	39.6	35.7	34.4
• Baleares	85.6	32.7	13.7	34.6
• Canarias	82.0	43.0	20.3	34.3
• Cantabria	86.8	48.7	33.6	42.1
• Castilla y León	81.1	44.5	26.9	40.5
• Castilla la Mancha	77.0	45.1	27.3	38.8
• Cataluña	74.4	33.6	18.2	25.9
• Comunidad Valenciana	79.3	43.2	24.9	34.6
• Extremadura	88.5	55.1	28.2	43.6
• Galicia	84.9	50.3	21.1	39.5
• Madrid	72.2	29.8	22.0	34.1
• Murcia	80.4	49.7	22.7	43.6
• Navarra	63.6	39.7	25.2	43.7
• País Vasco	72.0	38.3	23.3	30.3
• La Rioja	80.7	43.3	29.3	46.0
Abogados en el conjunto de España	77.6	38.4	22.3	34.8



<i>P.1 “EN CONJUNTO Y EN LÍNEAS GENERALES, ¿CÓMO DIRÍA USTED QUE FUNCIONA EN LA ACTUALIDAD LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA?”</i> (En porcentajes)		
• Muy bien	--	13
• Bien	13	
• Regular, ni bien ni mal	15	71
• Mal	45	
• Muy mal	26	
• No sabe / No contesta	1	

<i>P.2 “EN TODO CASO, ¿DIRÍA USTED QUE EN ESTOS ÚLTIMOS AÑOS LA SITUACIÓN, EN GENERAL, DE NUESTRA JUSTICIA HA MEJORADO, HA EMPEORADO O SIGUE MÁS O MENOS COMO ESTABA?”</i> (En porcentajes)	
• Ha mejorado	15
• Ha empeorado	38
• Sigue como estaba	45
• No sabe / No contesta	2

P.3 “¿HASTA QUÉ PUNTO ESTÁ USTED DE ACUERDO O EN DESACUERDO (TOTALMENTE DE ACUERDO, MÁS BIEN DE ACUERDO, MÁS BIEN EN DESACUERDO, TOTALMENTE EN DESACUERDO) CON CADA UNA DE LAS FRASES SIGUIENTES?”					
(En porcentajes)					
	Totalmente de acuerdo	Más bien de acuerdo	Más bien en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	NS/NC
● Nuestro actual modelo de Administración de Justicia está en una crisis muy grave y profunda y necesita una auténtica refundación que la adecue plenamente a las nuevas realidades sociales.	50	38	9	2	1
	88		11		
● Los gobiernos, del signo que sean, muestran por lo general más interés en tratar de controlar a la Justicia o de influir sobre ella que por emprender una mejora a fondo de su funcionamiento que la modernice y la haga plenamente eficiente.	55	32	9	3	1
	87		12		
● En conjunto, la forma en que está organizada actualmente nuestra Justicia se corresponde más con las necesidades de una sociedad del pasado que con una sociedad del siglo XXI.	43	40	14	3	--
	83		17		
● Con todos sus defectos e imperfecciones, nuestra Administración de Justicia representa la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades.	42	40	11	6	1
	82		17		
● En gran medida, los problemas de funcionamiento de la Justicia se deben a que los diversos cuerpos que la integran dependen de organismos distintos y por ello no están adecuadamente coordinados.	26	44	22	7	1
	70		29		
● Los jueces, en ocasiones, tienden a reaccionar de forma excesivamente corporativa, lo que complica aún más los problemas de la Justicia.	32	38	22	6	2
	70		28		
● Los problemas que tiene nuestra Justicia no dependen fundamentalmente de las personas que la componen, sino de la forma en que está organizada.	28	41	22	7	2
	69		29		
● La Justicia ha tendido siempre a organizarse y funcionar de la forma que resultaba más conveniente para jueces y juristas y no del modo en que podía resultar más cercana y útil a la ciudadanía.	23	40	26	9	2
	63		35		

Las respuestas aparecen ordenadas de mayor a menor porcentaje de “acuerdo”. En las entrevistas las distintas frases fueron mencionadas de forma rotativa.

P.4 “¿USTED CREE QUE LA JUSTICIA DEBE SER OBJETO DE EVALUACIÓN IMPARCIAL EN CUANTO A SU RENDIMIENTO COMO CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN DEL ESTADO O CREE QUE ES UNA INSTITUCIÓN ESPECIAL QUE NO DEBE SER SOMETIDA A ESE TIPO DE EVALUACIÓN?”

(En porcentajes)

• Debe poder ser evaluada como cualquiera otra institución del Estado	86
• No debe ser evaluada, pues constituye un caso especial	12
• No sabe / No contesta	2

P.5 “¿HASTA QUÉ PUNTO ESTÁ USTED DE ACUERDO O EN DESACUERDO (TOTALMENTE DE ACUERDO, MÁS BIEN DE ACUERDO, MÁS BIEN EN DESACUERDO, TOTALMENTE EN DESACUERDO) CON CADA UNA DE LAS FRASES SIGUIENTES?”

(En porcentajes)

	Totalmente de acuerdo	Más bien de acuerdo	Más bien en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	NS/NC
● La Justicia necesita, con la máxima urgencia y por encima de los distintos intereses partidistas o corporativos, un nuevo Pacto de Estado que haga posible la remodelación a fondo e inmediata de su organización y funcionamiento.	60	33	5	2	--
	93		7		
● El Consejo General del Poder Judicial se ha convertido en un órgano tan politizado que difícilmente puede gestionar de forma eficiente e imparcial el funcionamiento de la Justicia.	52	33	10	2	3
	85		12		
● Por lo general, las decisiones de los tribunales son coherentes: es decir, si un tribunal ha resuelto un caso de una determinada manera, resuelve normalmente en el mismo sentido los casos similares que le llegan después.	13	47	25	13	2
	60		38		
● Por lo general, las decisiones de los tribunales son predecibles: es decir, se puede anticipar, de forma razonablemente fiable, cuál va a ser el sentido en que va a ser resuelto un determinado caso o asunto.	7	35	35	22	1
	42		57		
● Por lo general, las decisiones de los tribunales son homogéneas: es decir, los casos que son iguales suelen ser resueltos del mismo modo en cualquier lugar de España.	6	25	37	31	1
	31		68		

Las respuestas aparecen ordenadas de mayor a menor porcentaje de “acuerdo”. En las entrevistas las distintas frases fueron mencionadas de forma rotativa.

P.6 “VOY A FORMULARLE AHORA ALGUNAS PREGUNTAS REFERIDAS AL MODO EN QUE, EN SU OPINIÓN, FUNCIONAN LOS TRIBUNALES DE CADA ÁREA JURISDICCIONAL. ¿CÓMO EVALUARÍA EN CONJUNTO LA SITUACIÓN DE LA JUSTICIA EN EL ÁREA CIVIL? ¿Y EN EL ÁREA PENAL? ¿Y EN EL ÁREA SOCIAL? ¿Y EN EL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA? (Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)	
• Área Civil	5.2
• Área Penal	4.8
• Área Social	5.6
• Área Contencioso-Administrativa	4.2

P.6.1 “¿EN QUÉ JURISDICCIÓN O JURISDICCIONES EJERCE USTED LA ABOGACÍA?” (POSIBLE RESPUESTA MÚLTIPLE) (En porcentajes)	
• Civil en general	78
• Familia	15
• Mercantil	19
• Penal en general	38
• Violencia de género	6
• Social o laboral	22
• Contencioso-Administrativa	35
• No contesta	1

P.7 “MÁS CONCRETAMENTE, Y POR LO QUE RESPECTA AL ÁREA DE LO CIVIL, ¿CÓMO EVALÚA USTED (A PARTIR DE SU EXPERIENCIA PERSONAL O DE LO QUE PUEDA SABER AL RESPECTO) LA FORMA EN QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN, EN CONJUNTO Y EN LÍNEAS GENERALES...?” (Base: abogados de toda España que ejercen en la jurisdicción Civil, de Familia y Mercantil) (Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)	
• La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (n = 4.227)	5.3
• La Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia (n = 4.227)	5.5
• Las Salas de lo Civil de las Audiencias Provinciales (n = 4.227)	5.6
• Los Juzgados de Primera Instancia (n = 4.227)	5.0
• Los Juzgados de Familia (n = 761)	5.5
• Los Juzgados Mercantiles (n = 984)	5.1

P.8 “POR LO QUE RESPECTA EN CONCRETO A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, ¿CÓMO CALIFICARÍA USTED, EN CONJUNTO, A SUS JUECES Y MAGISTRADOS EN CUANTO A...?” (Base: abogados de toda España que ejercen en la jurisdicción Civil, de Familia y Mercantil) <i>(n = 4.227)</i> (Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)	
• Su disponibilidad para recibir a los abogados cuando estos lo solicitan	4.7
• Su grado de cumplimiento de las horas de señalamiento para las vistas	4.0
• Su eficiencia, rapidez en la tramitación de los asuntos	3.7

P.9 “¿Y CÓMO CALIFICARÍA USTED EL GRADO DE CUMPLIMIENTO, POR LO GENERAL, DE LOS PLAZOS PARA DICTAR SENTENCIA EN EL CASO DE...?” (Base: abogados de toda España que ejercen en la jurisdicción Civil, de Familia y Mercantil) (Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)	
• La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo <i>(n = 4.227)</i>	3.1
• La Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia <i>(n = 4.227)</i>	4.1
• Las Salas de lo Civil de las Audiencias Provinciales <i>(n = 4.227)</i>	4.5
• Los Juzgados de Primera Instancia <i>(n = 4.227)</i>	4.2
• Los Juzgados de Familia <i>(n = 761)</i>	5.2
• Los Juzgados Mercantiles <i>(n = 984)</i>	4.3

P.10 “POR LO QUE RESPECTA AL ÁREA DE LO PENAL, ¿CÓMO EVALÚA USTED (A PARTIR DE SU EXPERIENCIA PERSONAL O DE LO QUE PUEDA SABER AL RESPECTO) LA FORMA EN QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN, EN CONJUNTO Y EN LÍNEAS GENERALES...?” (Base: abogados de toda España que ejercen en la jurisdicción Penal o Violencia de Género) (Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)	
• La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo <i>(n = 2.023)</i>	5.3
• Las Salas de lo Penal de las Audiencias Provinciales <i>(n = 2.023)</i>	5.6
• Los Juzgados de lo Penal <i>(n = 2.023)</i>	5.1
• Los Juzgados de Instrucción <i>(n = 2.023)</i>	4.6
• Los Juzgados de Violencia de Género <i>(n = 317)</i>	5.0

P.11 “POR LO QUE RESPECTA EN CONCRETO A LOS JUZGADOS DE LO PENAL, ¿CÓMO CALIFICARÍA USTED, EN CONJUNTO, A SUS JUECES Y MAGISTRADOS EN CUANTO A...?” (Base: abogados de toda España que ejercen en la jurisdicción Penal o Violencia de Género) <i>(n = 2.023)</i> (Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)	
• Su disponibilidad para recibir a los abogados cuando estos lo solicitan	5.0
• Su grado de cumplimiento de las horas de señalamiento para las vistas	3.8
• Su eficiencia, rapidez en la tramitación de los asuntos	4.1

P.12 “¿Y CÓMO CALIFICARÍA USTED EL GRADO DE CUMPLIMIENTO, POR LO GENERAL, DE LOS PLAZOS PARA DICTAR SENTENCIA EN EL CASO DE...?”

(Base: abogados de toda España que ejercen en la jurisdicción Penal o Violencia de Género)
(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa del grado de cumplimiento de los plazos y 10 a una evaluación muy positiva)

• La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (n = 2.023)	4.2
• Las Salas de lo Penal de las Audiencias Provinciales (n = 2.023)	5.0
• Los Juzgados de lo Penal (n = 2.023)	4.9
• Los Juzgados de Violencia de Género (n = 317)	5.4

P.13 “POR LO QUE RESPECTA AL ÁREA DE LO SOCIAL, ¿CÓMO EVALÚA USTED (A PARTIR DE SU EXPERIENCIA PERSONAL O DE LO QUE PUEDA SABER AL RESPECTO) LA FORMA EN QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN, EN CONJUNTO Y EN LÍNEAS GENERALES...?”

(Base: abogados de toda España que ejercen en la jurisdicción Social o Laboral) (n = 1.167)
(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)

• La Sala de lo Social del Tribunal Supremo	5.5
• Las Salas de lo Social del Tribunal Superior de Justicia	5.6
• Los Juzgados de lo Social	5.8

P.14 “EN EL CASO CONCRETO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL, ¿CÓMO CALIFICARÍA USTED, EN CONJUNTO, A SUS JUECES Y MAGISTRADOS EN CUANTO A...?”

(Base: abogados de toda España que ejercen en la jurisdicción Social o Laboral) (n = 1.167)
(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)

• Su disponibilidad para recibir a los abogados cuando estos lo solicitan	5.8
• Su grado de cumplimiento de las horas de señalamiento para las vistas	4.4
• Su eficiencia, rapidez en la tramitación de los asuntos	5.2

P.15 “¿Y CÓMO CALIFICARÍA USTED EL GRADO DE CUMPLIMIENTO, POR LO GENERAL, DE LOS PLAZOS PARA DICTAR SENTENCIA EN EL CASO DE...?”

(Base: abogados de toda España que ejercen en la jurisdicción Social o Laboral) (n = 1.167)
(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa del grado de cumplimiento de los plazos y 10 a una evaluación muy positiva)

• La Sala de lo Social del Tribunal Supremo	4.4
• Las Salas de lo Social del Tribunal Superior de Justicia	4.8
• Los Juzgados de lo Social	5.5

P.16 “POR LO QUE RESPECTA AL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, ¿CÓMO EVALÚA USTED (A PARTIR DE SU EXPERIENCIA PERSONAL O DE LO QUE PUEDA SABER AL RESPECTO) LA FORMA EN QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN, EN CONJUNTO Y EN LÍNEAS GENERALES...?” (Base: abogados de toda España que ejercen en la jurisdicción Contencioso-Administrativa) <i>(n = 1.825)</i> (Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)	
• La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo	4.6
• La Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia	4.5
• Los Juzgados de lo Contencioso	4.5

P.17 “EN EL CASO CONCRETO DE LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO, ¿CÓMO CALIFICARÍA USTED, EN CONJUNTO, A SUS JUECES Y MAGISTRADOS EN CUANTO A...?” (Base: abogados de toda España que ejercen en la jurisdicción Contencioso-Administrativa) <i>(n = 1.825)</i> (Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)	
• Su disponibilidad para recibir a los abogados cuando estos lo solicitan	4.8
• Su grado de cumplimiento de las horas de señalamiento para las vistas	5.0
• Su eficiencia, rapidez en la tramitación de los asuntos	3.8

P.18 “¿Y CÓMO CALIFICARÍA USTED EL GRADO DE CUMPLIMIENTO, POR LO GENERAL, DE LOS PLAZOS PARA DICTAR SENTENCIA EN EL CASO DE...?” (Base: abogados de toda España que ejercen en la jurisdicción Contencioso-Administrativa) <i>(n = 1.825)</i> (Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa del grado de cumplimiento de los plazos y 10 a una evaluación muy positiva)	
• La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo	3.5
• Las Salas de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia	3.8
• Los Juzgados de lo Contencioso	4.2

P. 19 “VOLVIENDO AHORA A LA SITUACIÓN ACTUAL, DE CONJUNTO, DE LA JUSTICIA EN NUESTRO PAÍS, ¿HASTA QUÉ PUNTO ESTÁ USTED DE ACUERDO O EN DESACUERDO (TOTALMENTE DE ACUERDO, MÁS BIEN DE ACUERDO, MÁS BIEN EN DESACUERDO, TOTALMENTE EN DESACUERDO) CON CADA UNA DE LAS FRASES SIGUIENTES?”

(En porcentajes)

	Totalmente de acuerdo	Más bien de acuerdo	Más bien en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	NS/NC
● No hay, en conjunto, un número suficiente de jueces: siguen siendo necesarios más.	72	21	4	2	1
	93		6		
● Los posibles medios alternativos de resolución de conflictos, que podrían descargar a los tribunales y agilizar su funcionamiento, siguen sin estar adecuadamente establecidos y potenciados.	52	37	8	4	--
	89		12		
● En general, los procuradores españoles son competentes y están bien capacitados.	24	60	11	4	1
	84		15		
● La oficina judicial no suele estar organizada, por lo general, del modo más adecuado para su mayor eficiencia.	40	42	11	3	4
	82		14		
● En general, los abogados españoles son competentes y están bien capacitados.	17	64	15	2	2
	81		17		
● En general, los abogados españoles saben ser independientes, en sus decisiones, de las posibles influencias o presiones de todo tipo que puedan recibir.	26	55	12	5	2
	81		17		
● En general, los jueces españoles son competentes y están bien capacitados.	21	55	18	5	1
	76		23		
● Muchos asuntos que ahora han de ser resueltos o controlados por un juez podrían tener otro tipo de tratamiento procesal más ágil e informal sin merma alguna en las garantías jurídicas de las partes implicadas.	41	34	15	9	1
	75		24		
● El mapa judicial está cada vez más desfasado respecto de la realidad social.	32	41	19	4	4
	73		23		
● La legislación procesal necesita una profunda revisión que agilice el funcionamiento de la Justicia.	40	33	19	6	2
	73		25		
● En general, los peritos españoles son competentes y están bien capacitados.	13	57	20	6	4
	70		26		
● En general, los jueces españoles saben ser independientes, en sus decisiones, de las posibles influencias o presiones de todo tipo que puedan recibir.	18	52	21	7	2
	70		28		
● Las actuales instalaciones de la Justicia han mejorado, en líneas generales, de forma apreciable en estos últimos años.	18	42	24	14	2
	60		38		
● En general, los peritos españoles saben ser independientes, en sus decisiones, de las posibles influencias o presiones de todo tipo que puedan recibir.	12	45	28	11	4
	57		39		
● No hay, en conjunto, un número suficiente de peritos: siguen siendo necesarios más.	20	29	32	12	7
	49		44		
● No hay, en conjunto, un número suficiente de abogados: siguen siendo necesarios más.	2	6	41	50	1
	8		91		

Las respuestas aparecen ordenadas de mayor a menor porcentaje de “acuerdo”. En las entrevistas las distintas frases fueron mencionadas de forma rotativa.



P.20 “POR LO QUE SE REFIERE A LA FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS PROFESIONALES JURÍDICOS, ¿HASTA QUÉ PUNTO ES USTED PARTIDARIO, MUCHO, BASTANTE, POCO O NADA, DE QUE SE ESTABLEZCAN SISTEMAS DE FORMACIÓN CONTINUADA PARA ABOGADOS, FISCALES, PROCURADORES Y JUECES?”
(En porcentajes)

	Abogados		Fiscales		Procuradores		Jueces	
● Muy partidario	65	90	70	95	58	84	73	95
● Bastante partidario	25		25		26		22	
● Poco partidario	6	9	3	5	9	15	3	5
● Nada partidario	3		2		6		2	
● No sabe / No contesta	1		--		1		--	

P.21 “¿LE PARECERÍA A USTED BIEN QUE LA FORMACIÓN CONTINUADA PARA ABOGADOS, FISCALES, PROCURADORES Y JUECES FUESE CONJUNTA O CREE QUE DEBERÍA SER UNA FORMACIÓN DIFERENCIADA PARA CADA GRUPO?”
(En porcentajes)

• Conjunta	50
• Separada	46
• No sabe / No contesta	4

P.22 “¿USTED CREE QUE DEBEN ESTABLECERSE ESPECIALIDADES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO?” (En porcentajes)	
• Sí	71
• No	28
• No sabe / No contesta	1

P.23 “¿USTED CREE QUE DEBE MODIFICARSE EL SISTEMA DE ACCESO A LA JUDICATURA Y AL DESEMPEÑO DEL MINISTERIO FISCAL INTRODUCIENDO UN SISTEMA DISTINTO DE LA OPOSICIÓN?” (En porcentajes)	
• Sí	53
• No	42
• No sabe / No contesta	5

P.24 “¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES FORMAS DE SELECCIONAR A LOS NUEVOS JUECES LE PARECE A USTED MEJOR?” (Base: abogados de toda España que creen que debe modificarse el sistema de acceso a la judicatura y al desempeño del ministerio fiscal) (n = 2.800) (En porcentajes) *	
• Un concurso de méritos entre juristas de reconocido prestigio.	16
• Un sistema que refunda los antiguos tercer, cuarto y quinto turnos.	6
• Un sistema que combine las dos anteriores alternativas.	73
• No contesta	5

* Estos porcentajes se refieren exclusivamente a los abogados de España que creen que debe modificarse el sistema de acceso a la judicatura y al desempeño del ministerio fiscal.

P.25 “¿QUÉ LE PARECE PREFERIBLE PARA ACERCAR PLENAMENTE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA A LAS ACTUALES NECESIDADES DE LA SOCIEDAD?” (En porcentajes)	
• Introducir en el actual modelo modificaciones para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.	66
• Dar por agotado el actual modelo y sustituirlo por otro diseñado de nuevo.	31
• No sabe / No contesta	3

P.26 “PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO, LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS SON UN INSTRUMENTO...” (En porcentajes)		
● Muy importante	78	97
● Bastante importante	19	
● Poco importante	2	3
● Nada importante	1	
● No sabe / No contesta	--	

P.27 “¿CONSIDERA USTED QUE SU COLEGIO DEDICA LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA MODERNIZAR Y FOMENTAR EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS ENTRE LOS COLEGIADOS?” (En porcentajes)		
● Claramente sí	37	73
● Más bien sí	36	
● Más bien no	14	25
● Claramente no	11	
● No sabe / No contesta	2	

P.28 “¿CONOCE USTED O HA OÍDO ALGO SOBRE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ABOGACÍA QUE LOS COLEGIOS, JUNTO CON EL CONSEJO GENERAL, TIENEN EN MARCHA?” (En porcentajes)	
• Estoy al tanto	45
• He oído algo pero no estoy muy al tanto	31
• No, es la primera noticia	24
• No contesta	--

P.29 “¿CÓMO HA CONOCIDO USTED LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ABOGACÍA, POR QUÉ MEDIO SE HA INFORMADO SOBRE SU EXISTENCIA?” (Base: abogados de toda España que conocen algo sobre los Servicios Tecnológicos de la Abogacía) (n = 3.991) (En porcentajes) *	
• “Abogados”, la revista del CGAE	6
• A través del propio colegio / ICA	17
• A través de compañeros	5
• Revista Colegial	23
• Circulares	51
• www.cgae.es	14
• www.redabogacia.org	6
• www.abogados.es	3
• Prensa general	3
• Internet	1
• Otros	2
• No contesta	1

* Estos porcentajes se refieren exclusivamente a los abogados de España que conocen algo sobre los Servicios Tecnológicos de la Abogacía

P.30 “¿QUÉ LE PARECEN LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ABOGACÍA, INICIADOS HACE AHORA CINCO AÑOS (UN NUEVO CARNÉ CON LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE ACREDITA COMO ABOGADO A TODOS LOS CLEGIADOS, QUE LE PERMITE FIRMAR DOCUMENTOS, ACCEDER AL PORTAL DE SERVICIOS DE LA ABOGACÍA [REDABOGACIA.ORG] Y REALIZAR OTROS MUCHOS TRÁMITES POR INTERNET CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (HACIENDA, CATASTRO, ETC.)?” (En porcentajes)		
● Muy bien	54	93
● Bien	39	
● Regular, ni bien ni mal	2	
● Mal	1	2
● Muy mal	1	
● No sabe / No contesta	3	

P.31 “¿DISPONE USTED YA DEL NUEVO CARNÉ COLEGIAL CON FIRMA ELECTRÓNICA?” (En porcentajes)	
• Sí	58
• No	42
• No contesta	--

P.32 “¿HA UTILIZADO EL NUEVO CARNÉ COLEGIAL CON FIRMA ELECTRÓNICA PARA ALGÚN TRÁMITE ELECTRÓNICO CON EL COLEGIO A TRAVÉS DE REDABOGACIA.ORG?” (Base: abogados de toda España que disponen del nuevo carné colegial) (n = 3.052) (En porcentajes) *	
• Sí	45
• No	55
• No contesta	--

* Estos porcentajes se refieren exclusivamente a los abogados de España que disponen del nuevo carné colegial

P.33 “¿QUÉ SERVICIO FACILITADO POR EL NUEVO CARNÉ COLEGIAL CON FIRMA ELECTRÓNICA UTILIZA CON MAYOR FRECUENCIA?” (Base: abogados de toda España que han utilizado ya el nuevo carné colegial para algún trámite electrónico) (n = 1.357) (POSIBLE RESPUESTA MÚLTIPLE) (En porcentajes) *	
• Acceso al censo nacional de letrados	34
• Correo electrónico del Colegio de Abogados	48
• Generación de Pases a Prisiones	33
• Buromail: correo fehaciente de la Abogacía	15
• BuroSMS: mensajes cortos con recepción fehaciente	5
• Comunicaciones de Intervención Profesional	41
• Presentación de escritos a los Juzgados (LexNet-Ministerio de Justicia).	8
• Consulta de Legislación: Iuris et Legis	32
• Envío de comunicaciones masivas	7
• Copias de seguridad: RedAbogacía Backup	6
• Librería online: RedAbogacía libros	17
• Campus virtual (formación a través de Internet)	9
• Oficina de Correos virtual (telegramas, burofaxes, etc.)	10
• Oficina de Catastro	28
• Colegio Virtual: SIGA	18
• Otros	1
• Ninguno	3
• No contesta	1

* Estos porcentajes se refieren exclusivamente a los abogados de España que han utilizado el nuevo carné colegial para algún trámite electrónico

P.34 “¿CUÁL ES SU GRADO DE SATISFACCIÓN CON CADA SERVICIO UTILIZADO QUE LE FACILITA EL NUEVO CARNÉ COLEGIAL CON FIRMA ELECTRÓNICA?”

(Base: abogados de toda España que han utilizado el nuevo carné para algún trámite electrónico)

(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a que está nada satisfecho y 10 a que está completamente satisfecho)

• Acceso al censo nacional de letrados (<i>n</i> = 458)	8.1
• Correo electrónico del Colegio de Abogados (<i>n</i> = 655)	7.8
• Generación de Pases a Prisiones (<i>n</i> = 446)	7.8
• Buromail: correo fehaciente de la Abogacía (<i>n</i> = 202)	7.6
• BuroSMS: mensajes cortos con recepción fehaciente (<i>n</i> = 69)	8.1
• Comunicaciones de Intervención Profesional (<i>n</i> = 560)	8.0
• Presentación de escritos a los Juzgados (LexNet-Ministerio de Justicia) (<i>n</i> = 104)	7.3
• Consulta de Legislación: Iuris et Legis (<i>n</i> = 434)	7.6
• Envío de comunicaciones masivas (<i>n</i> = 90)	7.5
• Copias de seguridad: RedAbogacía Backup (<i>n</i> = 78)	7.7
• Librería online: RedAbogacía libros (<i>n</i> = 231)	7.6
• Campus virtual (formación a través de Internet) (<i>n</i> = 124)	7.6
• Oficina de Correos virtual (telegramas, burofaxes, etc.) (<i>n</i> = 139)	7.5
• Oficina de Catastro (<i>n</i> = 380)	7.7
• Colegio Virtual: SIGA (<i>n</i> = 250)	7.7

P.35 “¿ESTÁ USTED DE ACUERDO CON QUE SE DEBE SEGUIR INVIRTIENDO EN MEJORAR Y AUMENTAR LOS SERVICIOS COLEGALES BASADOS EN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS?”

(En porcentajes)

(en porcentajes)		
● Claramente sí	79	97
● Más bien sí	18	
● Más bien no	2	3
● Claramente no	1	
● No contesta	--	

P.36 “SEA O NO USUARIO, Y POR LO QUE USTED PUEDA SABER AL RESPECTO, ¿EN QUÉ MEDIDA SE CONSIDERA USTED SATISFECHO CON LOS RESULTADOS DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE LA ABOGACÍA?”

(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a que está poco satisfecho y 10 a que está muy satisfecho)

• MEDIA	6.2
---------	-----



P.37 “¿CÓMO VALORA USTED LA UTILIDAD, EL FORMATO Y LOS CONTENIDOS DEL PORTAL DE INTERNET: WWW.REDABOGACIA.ES?” (Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy negativa y 10 a una evaluación muy positiva)	
• La utilidad de los servicios que presta	6.4
• El formato de la página web	6.4
• La facilidad de uso	6.5
• Los contenidos de la página web	6.4

P.38 “¿CUÁNTOS AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL TIENE USTED?” (En porcentajes)	
• Menos de 10 años	34
• De 10 a 20	41
• Más de 20	24
• No sabe / No contesta	1

P.39 SEXO (En porcentajes)	
• Hombre	61
• Mujer	39

P.40 EDAD (En porcentajes)	
• Menos de 35 años	27
• De 35 a 45	40
• Más de 45	33
• No contesta	--